



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 1 de 11

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN

1. POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4. ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	5
5. DEFINICIONES	6
6. NORMATIVIDAD	8
7. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA	9
7.1 Seguimiento a las políticas presupuestales	9
7.2 Información presupuestal.....	10
7.3 Cierre presupuestal de la entidad	10
8. CRITERIOS DE APLICACIÓN	10
9. VALIDACIÓN DE FIRMAS.....	11



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 2 de 11

INTRODUCCIÓN

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público permite planear, programar, ejecutar y evaluar el presupuesto del Club Militar, desarrollado a través de las dos Dimensiones del MIPG, «Direccionamiento estratégico y planeación» y «Gestión con valores para resultados», buscando alcanzar la meta de ingresos y una acertada ejecución del gasto público.

En la primera Dimensión, se realiza la planeación y programación por parte de la Oficina Asesora de Planeación con el Área de Programación Presupuestal, clasificación de los ingresos y gastos, con las orientaciones del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público (MHCP), quien es el líder de la Política presupuestales a nivel Nacional.

En la segunda Dimensión, se realiza la ejecución activa y pasiva del presupuesto por parte de los Grupos de Gestión, Áreas Operacionales y Área Misional del Club Militar, de acuerdo con lo establecido en la primera Dimensión, con el correspondiente seguimiento para la toma de decisiones y mejora continua.

Con el desarrollo de la Política se busca una eficiente ejecución del gasto público, mediante un ejercicio estratégico de planeación en una primera fase y de ejecución y seguimiento en segunda instancia.

El Sistema Presupuestal Colombiano está constituido por el Plan financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación. Este último, se compone del Presupuesto de Rentas (Ingresos), Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y las Disposiciones Generales.

El Gobierno Nacional anualmente prepara el proyecto de Presupuesto General de la Nación, el cual surte las etapas de presentación al Congreso, estudio del proyecto por parte del Congreso y aprobación del éste. Una vez aprobada la ley de presupuesto, le corresponde al MHCP proferir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Dentro del proceso de ejecución presupuestal se debe dar cumplimiento a los principios del Sistema Presupuestal Colombiano que se relacionan a continuación:

Planificación	El Presupuesto deberá guardar concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones.
Anualidad	El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra.
Universalidad	El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.
Unidad de caja	Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 3 de 11

	oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.
Programación integral	Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento.
Especialización	Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
Inembargabilidad	Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.
Coherencia macroeconómica	El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
Sostenibilidad y estabilidad fiscal	El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo.

Antes de dar inicio a la ejecución presupuestal, es necesario que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), este debidamente configurado de tal manera que permita garantizar los insumos necesarios para la ejecución del presupuesto, tales como:

- ✓ Definición de Roles de cada Unidad o Subunidad Ejecutora (Tesorería y/o Administradora de Bienes), numeral 5.4 de la Guía Financiera N° 3 "Creación y Parametrización de una Unidad o Subunidad Ejecutora".
- ✓ Creación de dependencias de afectación de gasto y ordenadores de gasto (guías financieras N° 2 "Creación ordenadores del gasto"; y N° 5 "Creación terceros y vinculación cuentas bancarias").
- ✓ Desagregación de las apropiaciones necesarias para cada rubro presupuestal (guía financiera N° 6 "Apropiación presupuestal inicial").
- ✓ Distribución y asignación del PAC y Cupo PAC (guía financiera N° 39 "Distribución del cupo PAC al inicio de vigencia").



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 4 de 11

1. POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Oficina Asesora de Planeación con el Área de Programación Presupuestal, en coordinación con la Subdirección General, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, realizarán la programación y seguimiento al presupuesto, de acuerdo con los lineamientos de las Políticas de la Dirección General emitidas en cada vigencia fiscal.

La Subdirección General, el Grupo de Gestión Financiera con el Área de Ejecución Presupuestal, el Grupo de Gestión Administrativa, realizarán la ejecución y cierre presupuestal, para lo cual se establecen las políticas que garanticen la aplicación correcta de las normas contemplada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, así como el marco conceptual del MIPG:

- ✓ Cualquier modificación al Plan anual de Adquisiciones (PAA) deberá realizarse mediante el formato (DE-P03-F01 FORMULARIO SOLICITUD PRESUPUESTO) la Oficina Asesora de Planeación debidamente justificada, indicando que actividad dejara de realizar o a cuál le reducirán la apropiación presupuestal, para soportar la solicitud de presupuesto que pretenden reasignar. Los motivos por los cuales se realiza dicha solicitud, de igual forma deberá contener estudio de costos (Cotizaciones) que permitan soportar la dimensión de los recursos a ser destinados y los efectos posteriores dentro de un cronograma ajustado a la norma presupuestal y contractual.
- ✓ La Oficina Asesora de Planeación adelantara el estudio de las solicitudes definiendo la viabilidad, para lo cual si es el caso realizara el acto administrativo correspondiente o dejara soporte escrito de las modificaciones requeridas para la actualización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, donde se evidencie que no se generara desfinanciamiento de ningún rubro presupuestal en la entidad.
- ✓ El Grupo de Gestión Financiera a través del el Área de Ejecución Presupuestal, expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los compromisos presupuestales (CP), con el fin de afectar las apropiaciones presupuestales, atendiendo lo contemplado en el plan anual de adquisiciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema de gestión de calidad (GF-G01-F01 FORMULARIO SOLICITUD EXPEDICIÓN DE CDP).

El Grupo de Gestión Financiera a través del el Área de Ejecución Presupuestal, realizará la reducción o anulación total de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), cuando sea necesario de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema de gestión de calidad (GF-G01-F01 FORMULARIO SOLICITUD EXPEDICIÓN DE CDP). No obstante, para efectuar esta operación en el aplicativo, es necesario contar con el formato correspondiente, el cual debe estar debidamente firmado por el líder del proceso, el Coordinador de Grupo y el visto bueno del Jefe de Planeación.

- ✓ El Grupo de Gestión Financiera a través del el Área de Ejecución Presupuestal, realizará la reducción o anulación total de los compromisos presupuestal (CP), cuando sea necesario de acuerdo con el procedimiento



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 5 de 11

establecido en el sistema de gestión de calidad (LA-M02-F52 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO), debidamente firmado por el supervisor del contrato.

- ✓ El Grupo de Gestión Financiera a través del el Área de la Tesorería, realizará la programación y reprogramación del PAC, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección General y el procedimiento establecido en (Guía Financiera No. 39 Administración PAC y cupo PAC); cuyo objetivo primordial es la fijación de un monto máximo a pagar mensualmente y el manejo de los recursos y la liquidez de la entidad.
- ✓ El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, proyectara y elaborará el acuerdo para la aprobación del PAC, además realizará de manera permanente, seguimiento a la programación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir estrategias y lineamientos para que el Club Militar, planee, administre y ejecute el presupuesto, basado en la normatividad y metodología definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección Nacional de Planeación, Ministerio de Defensa Nacional, para el logro de los objetivos y misión de la Entidad.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula el Sistema Presupuestal Colombiano.
- Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Acción Integrado de la Oficina Asesora de Planeación.
- Facilitar la operación de las tres Sedes y permitir una correcta y oportuna toma de decisiones.
- Analizar permanentemente los Ingresos y gastos de funcionamiento para mejorar la ejecución de los Grupos de gestión.
- Producir los informes requeridos por la Dirección General, La Junta Directiva y los órganos de control.
- Realizar un ejercicio eficiente y eficaz del proceso de programación, ejecución, seguimiento y cierre del presupuesto de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público comprende la programación del presupuesto, la alineación de la planeación y el presupuesto, la ejecución presupuestal y el ejercicio



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 6 de 11

contractual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto que son directamente proporcionales con los ingresos.

5. DEFINICIONES

Definición y clasificación de gastos.

El presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones incluye los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.

- ✓ Los Gastos de Funcionamiento identificados con la letra (A) corresponden a los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.
- ✓ El Servicio de la deuda pública identificado con la letra (B) tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito público (este concepto del gasto no es utilizado por el Club Militar).
- ✓ Los Gastos de Inversión identificados con la letra (C) corresponde a aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Ciclo Presupuestal

El Ciclo presupuestal inicia con el Anteproyecto de Presupuesto, en donde el MHCP establece los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración, presentación, estudio y aprobación por el Congreso de la República; posteriormente, en la etapa de Ejecución Presupuestal se adquieren los compromisos de la vigencia fiscal respectiva, y mediante el Cierre Presupuestal es donde se establece el recaudo real de ingresos, la ejecución real de los gastos, el estado de tesorería y los datos para que el DGPPN y DNP para aprobación del CONPES en su valor y distribución. Acorde con el principio de anualidad; las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

Basados en los citados antecedentes, se puede concluir que, con el desarrollo de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se busca una eficiente ejecución del gasto, mediante un ejercicio estratégico de planeación en una primera fase y de ejecución y seguimiento en segunda instancia.

Es así como el Club Militar incorporó en el Esquema Operativo de MIPG de la Entidad, el ciclo de mejoramiento continuo, conocido como PHVA (Planear Hacer, Verificar y Actuar) y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que abarca las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) Políticas de Gestión y Desempeño, dentro de las cuales se encuentra la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

CDP: El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 7 de 11

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades. (Artículo 2.8.1.7.2. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015)

RP: El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. (Artículo 2.8.1.7.3. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015)

SIIF Nación: Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el cual será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Artículo 2.8.1.7.4. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015).

PAC: El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. (Artículo 2.3.2.2. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015).

CPC: el Catálogo de Clasificación Presupuestal, es la compilación de la estructura y desagregación de la información del presupuesto establecida por la Constitución Política, las leyes orgánicas y sus decretos reglamentarios.

SECOP II: (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Anteproyecto de presupuesto: Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo. (Artículo 2.8.1.3.1. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015)

Apropiación presupuestal: Son autorizaciones máximas de gasto para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse.

Ejecución pasiva: Es el proceso mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal y se garantiza que ésta no será desviada a ningún otro fin; se inicia con la asunción de compromisos, los cuales se respaldan con la expedición previa de certificados de disponibilidad presupuestal y con la operación del registro presupuestal que lo perfecciona.



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 8 de 11

Plan anual de adquisiciones: es una herramienta que facilita a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y le permita al estado planear de manera eficiente la ejecución presupuestal y el plan de gobierno.

Modificación presupuestales (Traslado Interno): Son operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos, consisten en reducir un rubro presupuestal (contracrédito) que tiene saldo libre de afectación presupuestal para adicionar otro rubro deficitario (crédito).

6. NORMATIVIDAD

Constitución Política	Artículos del 332 al 364
Decreto 111 del 15 enero 1996	"Por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"
Ley 819 del 9 julio 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 1150 del 16 julio 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
Ley Anual de Presupuesto	"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal".
Decreto de Liquidación del Presupuesto para la Vigencia.	"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal".
Decreto 1068 del 26 mayo 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
Decreto 412 del 2 de marzo de 2018	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y se establecen otras disposiciones"
Resolución 036 del 7	"Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 9 de 11

mayo 1998	presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación”.
Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación	“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional	“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Decreto 1009 del 14 de julio de 2020	Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto

7. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA

7.1 SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES

La Subdirección General en coordinación con las Oficinas Asesoras de Planeación, los Grupos de Gestión y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, realizarán el seguimiento continuo y permanente a la ejecución presupuestal, con el fin de garantizar que los procesos sean ejecutados de acuerdo con el cronograma con el cual fueron proyectados.

La Subdirección General con el seguimiento de Control Interno, aplicarán los lineamientos de austeridad del gasto emitidos por la Presidencia de la República para cada vigencia fiscal.

La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno, realizarán anualmente o cuando lo consideren necesario, el autodiagnóstico de gestión presupuestal, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establezca el marco del MIPG.

La Oficina Asesora de Planeación consolidara la información de toda la entidad para que la Oficina de Control Interno presente el reporte oficial de gestión presupuestal, a través del FURAG en los tiempos determinados por el DAFP.



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 10 de 11

7.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Gestión Financiera, a través de las Áreas de Programación Presupuestal y Ejecución Presupuestal, mantendrán actualizados sus procedimientos y lineamientos en materia presupuestal en el sistema de gestión de calidad.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Gestión Financiera, a través de las Áreas de Programación Presupuestal y Ejecución Presupuestal, presentarán los informes de programación, ejecución y cierre presupuestal con los requerimientos y periodicidad establecida por la Dirección General y el Consejo Directivo.

El Grupo de Gestión Financiera, con el Área de Ejecución Presupuestal y a través del proceso de Gestión TIC, publicará en la página web de la entidad de manera mensual los informes de ejecución presupuestal.

7.3 CIERRE PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD

El Ministerio de defensa Nacional emitirá la Directiva de cierre, con la cual Impartirá los lineamientos y procedimientos a tener en cuenta por parte de las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional para el cierre de vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia.

El Grupo de Gestión Financiera, con el Área de Ejecución Presupuestal y el Grupo de Gestión Administrativa, con el Área de Contratación, garantizarán que el uso de Reservas Presupuestales, sea de carácter excepcional y su constitución estará sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad, las cuales se registrarán en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

El Grupo de Gestión Financiera, con el Área de Tesorería, constituirá las cuentas por pagar a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción, las cuales se registrarán en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de acuerdo con las fechas programadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

8. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Al momento de la aplicación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público es importante tener en cuenta los criterios que se definen a continuación;

Anteproyecto de presupuesto: Consistente en la proyección de los ingresos y los gastos de la entidad para una vigencia fiscal, con forme lo establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual da origen a la Ley de presupuesto y posteriormente al Decreto de liquidación.

Plan Anual de Adquisiciones: Herramienta que facilita a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes y servicios que permiten la eficiencia del proceso contractual.



**POLÍTICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL
GASTO PÚBLICO**

Código: DE-NP03
Versión: 1
Fecha: 28/12/2020
Página 11 de 11

Desagregación presupuesta: Detalle de los valores asignados llevados a máximo nivel de desagregación los cuales se discriminan en la resolución 001 de cada vigencia.

Ejecución presupuestal; Proceso técnico mediante el cual se ejecuta la apropiación presupuestal asignada a la entidad, a través de la operaciones mediante la emisión del certificado del Plan Anual de Adquisiciones "CPA", Certificado de Disponibilidad presupuestal "CDP", Proceso contractual "Contrato", Certificado de registro presupuestal "CRP", obligación y pago.

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal: Conjunto de acciones destinadas al monitoreo de la ejecución presupuestal para evaluar el cumplimiento de los objetivos, con el cual se muestra los resultados previstos y los obtenidos que permiten la toma de decisiones tendientes a una eficiente gestión del presupuesto.

Cierre presupuestal: Procedimiento que se realiza al finalizar la vigencia fiscal, con el propósito de emprender acciones concretas que orienten la oportuna organización administrativa, presupuestal y contable en concordancia con Directiva emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. VALIDACIÓN DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Firma </p> <p>Nombre: JOSÉ JUBER ACERO VELÁSQUEZ</p> <p>Cargo: Técnico OAP</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: CN.(RA) CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</p> <p>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES</p> <p>Cargo: Director General</p>